



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) CONSEJERÍA DE SANIDAD C/ ADUANA 29 (MADRID)

De conformidad con lo previsto en el art. 116.4.a de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/UE, de 26 de febrero de 2014, se justifica a continuación el procedimiento elegido para la adjudicación del contrato de referencia.

La División de Organización, Recursos y Documentación, adscrita a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, propone licitar el contrato para el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema completo de videovigilancia basado en tecnología IP, incluyendo el desmontaje de la instalación existente, la ejecución de una nueva infraestructura de cableado y la implantación de un sistema moderno de captación, grabación y monitorización de imágenes, con el objetivo principal de garantizar la seguridad, la fiabilidad operativa y la adaptación a la normativa vigente del sistema de videovigilancia del edificio de la calle Aduana 29.

El contrato se tramitará y adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, con el fin de garantizar la mayor concurrencia posible a la licitación, al objeto de que toda empresa autorizada, siempre que acredite los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, pueda presentar una proposición, ajustándose a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece que la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido y conforme a lo previsto en los artículos 156, 157 y 158 de la citada norma.

La elección de este procedimiento se realiza en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Según el artículo 159.1 de la LCSP este contrato se licitará por el **procedimiento abierto simplificado**, ya que el valor estimado del contrato es inferior al umbral de 216.000 euros aplicable a los contratos de suministro adjudicados por poderes adjudicadores distintos de la Administración General del Estado (y, asimismo, inferior a 140.000 euros) y no hay ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor. En particular, dado que el valor estimado es inferior a 60.000 € aplicaría lo recogido en el artículo 159.6 de la LCSP (procedimiento abierto simplificado abreviado).

Según el Artículo 21 de la LCSP este contrato de suministro no está sujeto a una regulación armonizada ya que el valor estimado es inferior al umbral aplicable conforme a la Orden HAC/1517/2025, siendo para una Comunidad Autónoma, el umbral ordinario de suministros de poderes adjudicadores distintos de la Administración General del Estado de 216.000.

El **valor estimado del contrato es de 59.950 €** (IVA excluido).

Para la realización de suministro y la instalación se estima un plazo no superior a ocho semanas desde el día siguiente a la aceptación del contratista de la orden de adjudicación, incluyendo en ese tiempo el plazo de suministro e instalación de todos los componentes y equipos.

Es por ello que se hace necesario promover el expediente de contratación arriba indicado, con una base imponible de 59.950 € y un presupuesto base de licitación 72.539,50 € (IVA incluido), cuyo gasto deberá imputarse a las siguiente Posición Presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid:

- G/311M/63300 "Reposición o mejora de instalaciones de seguridad"

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4.a de la citada Ley.

Madrid, a fecha de firma

EL JEFE DE DIVISIÓN DE ORGANIZACIÓN,

RECURSOS Y DOCUMENTACION

Firmado digitalmente por: GARRIDO SIMÓN ROGELIO
Fecha: 2026.07.30 15:07

Rogelio Garrido Simón